CERTIFICADO

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DISPONIBLE E IDONEO EN PLANTA DE PERSONAL.

La Oficina de personal con funciones de manejo de Jefe Personal y/o Talento Humano,

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.6 del 1068 de 2015, hace constar que no existe personal de APOYO A LA GESTIÓN suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá, con funciones específicas relacionadas con:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORIENTACIÓN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

Se expide la presente certificación a los Once (11) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023), de acuerdo con la solicitud realizada por la Secretaria General.

ALBERTO DE JESUS GOMEZ VERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-AREA DE PERSONAL

Aprobó: JUAN DIEGO RONDÓN ALBAO

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
PUERTO BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

HACE CONSTAR

Que evaluada la hoja de vida de la Señora JKERELLY DAHYANA LOPEZ OBANDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.596.852 expedida en BOGOTÁ, se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados de bachiller. Por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORIENTACIÓN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**".

La presente constancia se expide en Puerto Boyacá, el Onceavo (11) día del mes de Abril del año Dos Mil veintitrés (2023), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

JUAN DIEGO RONDÓN ALBAO
Secretario de Gobierno Municipal

Escaneado con CamScanner